

SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Resolución No. 361

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia al ejercicio de la Consultoría mediante Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: “En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;

**Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

**Que**, mediante Memorando No. 1016 DGRF/AP, de 08 de junio de 2010, el Econ. Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar una Consultoría, que se encargue de realizar los estudios que el componente dos “Programa de Desarrollo de Proveedores” del PRONERI requiere para ejecutar en su Plan Operativo Anual 2010, en el que incluye el: “**Desarrollo de Pequeños Productores de Palma Aceitera en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos**”, por un valor de US \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-301-1002 denominada: "CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", cuya certificación presupuestaria corresponde al valor de US\$300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando No. 696 SST/MAGAP, de 5 de Agosto de 2010, suscrito por el Econ. Donald Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca aprueba el inicio de contratación de las siguientes Consultorías para:

OBJETO :	MONTO:
Elaboración de un Plan de Negocios para el desarrollo de Pequeños Productores de Palma Aceitera en el Cantón Sushufindi, Provincia de Sucumbios, Porveedores de la Empresa Palmeras del Ecuador.	US \$ 20.000,00 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.
Elaboración de un Plan de Negocios para el Fortalecimiento de la cadena productiva de la Empresa TRANSMAR, mediante la inclusión de pequeños proveedores de cacao fino de aroma.	US \$ 20.000,00 VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100.

**Que**, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante sumilla constante en Memorando No. 0696 SST/ MAGAP, de 5 de Agosto de 2010, suscrito por el Econ. Donald Castillo Mancero, Subsecretario de Servicios Técnicos, autoriza los procesos de contratación del Componente Dos: "DESARROLLO DE PROVEEDORES", entre los cuales se encuentra el de: "**Desarrollo de Pequeños Productores de Palma Aceitera en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos**";

**Que**, mediante Memorando No. 106 SST/ PRONERI / G/ JV, de 10 de Agosto de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora, Gerente del PRONERI, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se proceda con la etapa de elaboración de pliegos para la contratación de Consultoría perteneciente al componente de desarrollo de proveedores del "PRONERI", en que se incluye el: "**Desarrollo de Pequeños Productores de Palma Aceitera en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos**";

**Que**, mediante Memorando No 118 SST/ PRONERI / G/ JAO, de 17 de Agosto de 2010, suscrito por la Ing. Ximena Mora, Gerente del PRONERI, informa al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica que los consultores asignados y autorizados por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca pertenecientes al componente de desarrollo de proveedores del "PRONERI" en que se incluye el: "**Desarrollo de Pequeños Productores de Palma Aceitera en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos**", es: "SNV SERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA".

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para el: **"Desarrollo de Pequeños Productores de Palma Aceitera en el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos"**.

**Art. 2.-** Invitar directamente a **"SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA"**, propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

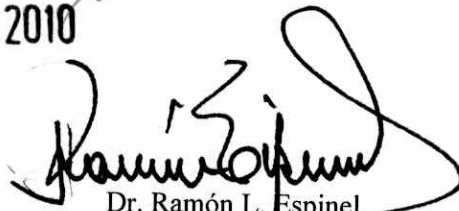
**Art. 3.-** Designar en calidad de Delegado para realizar la evaluación, negociación y recomendación de adjudicación ; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa, al Econ. José Ordeñana, Coordinador Administrativo del "PRONERI", amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Notificar la calidad de delegado referida anteriormente, al Econ. José Ordeñana, Coordinador Administrativo de "PRONERI", por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación a la Compañía propuesta, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **23 AGO 2010**



Dr. Ramón L. Espinel  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**